

Evaluando al evaluador

¿Cómo entrevistó la Asamblea Legislativa de [El Salvador](#), a las/os candidatas/os finalistas a magistradas/os de la Corte Suprema de Justicia?

El pasado 09 de mayo, el Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador, remitió a la Asamblea Legislativa el listado de 30 candidatas/os preseleccionadas/os para ocupar 5 plazas vacantes como magistrada/o de la Corte Suprema de Justicia. De entre ellos, debe designarse a 4 personas para integrar la Sala de lo Constitucional, y una para la Sala Civil, más sus respectivos suplentes. La mitad del listado, se conforma con 15 candidatas/os preseleccionados por el CNJ luego de un concurso público de méritos. La otra mitad, se conforma con 15 elegidas/os por voto directo por el gremio de abogados, en proceso electoral organizado por la Federación de Asociaciones de Abogados de San Salvador (FEDAES).

Recibida la lista, la Comisión Política de la Asamblea Legislativa designó a una Subcomisión para llevar adelante las entrevistas públicas, que se comenzaron el 12 de junio y concluyeron el 03 de julio pasado, de acuerdo a un cronograma preestablecido, en el que cada sesión se entrevistó a 4 candidatas/os, con excepción de la última fecha, en que se entrevistó a los seis restantes. Luego de la valoración de los resultados de estas entrevistas, la Comisión Política debe alcanzar al Pleno de la Asamblea el resultado de sus evaluaciones, a fin de que esta tome la decisión final.

Debido al diseño dual de la etapa de preselección, la evaluación que lleve a cabo la Asamblea Legislativa de El Salvador, resulta fundamental para discernir y comparar el mérito y las capacidades de las personas candidatas que provienen de ambas formas de preselección. En esta evaluación, **la entrevista constituye una herramienta fundamental** para verificar los elementos del perfil de las/os candidatas/os, especialmente de aquellos que resultan difíciles de comprobar a través de otros medios, como, por ejemplo, documentos y constancias. Asimismo, permiten corroborar aspectos como el conocimiento legal sobre ciertas materias, y ofrecen la oportunidad a los postulantes, de aclarar o explicar situaciones o vínculos que podrían generar cuestionamientos acerca de su independencia en caso de ser elegidos.

Asimismo, a través de la entrevista, es posible evaluar la habilidad de la persona candidata para presentar sus ideas de forma clara, la congruencia entre su discurso actual y su trabajo previo, su postura ideológica y política respecto de temas sensibles en la agenda pública, las relaciones que les podrían causar un eventual conflicto de interés, sus criterios para ponderar valores democráticos, su visión general de la institución que pretenden dirigir, los aspectos de su personalidad que contribuyen a un liderazgo exitoso, etc.

Sin embargo, obtener tal información depende, en muy buena medida, de la preparación y capacidades de la parte entrevistadora. Si no se formulan las preguntas adecuadas para valorar esos aspectos, o si las mismas preguntas son incoherentes o poco claras, difícilmente esta herramienta podrá cumplir su objetivo. A continuación, se ofrecen una serie de datos que ilustran los aciertos, las falencias y las omisiones que se observaron durante la etapa de entrevistas.

Las observaciones del Panel Independiente de Expertos

Como un punto de partida para valorar el desarrollo de la etapa de entrevistas, consideramos importante mencionar las observaciones y recomendaciones realizadas por el **Panel Independiente para la Selección de Magistradas y Magistrados de la Sala de lo Constitucional de El Salvador**, con base a lo observado en la etapa de entrevistas que se realizó en la fase de preselección ante el Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador. Para el Panel, las entrevistas son un instrumento que permite conocer de manera objetiva, completa y eficaz, la competencia notoria o no de las/os aspirantes preseleccionadas/os. De su [Informe Final emitido el 16 de junio de 2018](#), se desprenden las siguientes recomendaciones, aplicables a la etapa de entrevistas en la Asamblea Legislativa:

- Deben existir parámetros para guiar la entrevista dentro de condiciones básicas de igualdad y de razonable y justificado trato diferenciado, para **evitar el uso discrecional o arbitrario de esta herramienta** para empeorar o mejorar la situación de la/el postulante. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se aprecia irregularidad en las preguntas adicionales o que permiten valorar conocimientos y apreciaciones personales de las/os entrevistados.
- Es importante que las preguntas **no se formulen de manera mecánica**. En todos los casos, debe existir claridad respecto de la **relevancia de la pregunta** en función del tipo de selección de magistrada/os que se realiza. Las preguntas adicionales no deben representar un trato desigual entre las/os postulantes.
- Las preguntas orientadas a conocer la **“corriente de pensamiento jurídico”** de las/os aspirantes no deben formularse de manera cerrada y automática, pues ello impide valorar objetivamente este elemento, así como distinguir entre mejores y peores postulantes.
- Es necesario indagar con mayores preguntas, acerca de la **vinculación político partidaria** de las/os entrevistados. Este aspecto no puede ser evaluado con preguntas formuladas de manera simple, de modo que la cuestión pierda interés si la/el postulante responde de manera negativa.
- Las preguntas deben **profundizar sobre los conocimientos jurídicos** de los postulantes, y se deben formular **contrapreguntas** para ahondar en las respuestas ofrecidas y así conocer mejor la calidad de jurista de la/el postulante.
- Deben incluirse **preguntas destinadas a las aptitudes y conocimientos de las/os candidatas/os en materia de Derecho Constitucional**, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y otras materias afines a la especialidad del cargo al que se aspira. También recomiendan incluir **preguntas que establezcan una conexión de la función de un magistrado de la Sala de lo Constitucional, con el contexto histórico nacional e institucional del país**, su experiencia de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra, de transición hacia la paz, de transformaciones del conflicto y la violencia, de sociedad que lucha por consolidar un Estado constitucional.

Estructura y duración

- Las entrevistas fueron realizadas por la “Sub Comisión para el Estudio de las Candidaturas al cargo de magistrado de la Corte Suprema de Justicia” conformada *ad hoc* por la Comisión Política de la Asamblea

Legislativa, e integrada por 7 diputados propietarios. Por [Acuerdo](#) de dicha Sub Comisión, el proceso de entrevistas fue abierto y se permitió el acceso a la sociedad civil.

- Las entrevistas se dividieron en **tres partes**. En la **primera**, todos las/os aspirantes debían de contestar **tres preguntas genéricas**¹. En la segunda, responderían las **preguntas realizadas por los diputados**. Finalmente, en la tercera, las/os aspirantes responderían 3 **preguntas del público presente**.
- En total, la entrevista tenía una duración total de una hora. No se estableció la duración de cada segmento. En la práctica, la mayoría de candidatas/os utilizaron más de la mitad del tiempo (30 minutos) en la ronda introductoria y de preguntas genéricas.
- No existió un tiempo límite para la formulación de preguntas por parte de los diputados, ni para la respuesta de las y los candidatos. Esta falta de asignación de tiempos específicos, género que varios candidatos fueran interrumpidos durante sus exposiciones, al haber utilizado más de 30 minutos sin haber todavía sido interrogados.

La cantidad

- Por [Acuerdo](#) de la Subcomisión, se planteó que cada diputado hiciera una pregunta por candidato, y que se tomaran 3 preguntas del público presente, lo que casi en ningún caso pudo cumplirse. Del total de 196 preguntas que podían formular los diputados, se hicieron 158².
 - En una ocasión preguntaron 8 diputados.
 - En cuatro ocasiones preguntaron 7 diputados.
 - En doce ocasiones preguntaron 6 diputados.
 - En siete ocasiones preguntaron 5 diputados.
 - En tres ocasiones preguntaron 4 diputados.
 - En una ocasión preguntaron 3 diputados.
- Del total de 84 preguntas previstas para el público, solo se formularon 52. En total, en la fase de entrevistas solo se formularon 15 repreguntas.
- La falta de claridad y concreción de las preguntas afectó directamente su cantidad. En diversas ocasiones, el largo tiempo utilizado por los diputados para introducir y formular sus cuestionamientos, explicándolos e inclusive dando lectura al texto constitucional, redujo el tiempo disponible para realizar más preguntas o para dar mejores respuestas.
- En varias ocasiones, las preguntas del público fueron “rechazadas” por ser consideradas “demasiado personales” por el Coordinador o por acuerdo de la Subcomisión. En esas ocasiones, las preguntas no fueron siquiera leídas públicamente, por lo que no existió un mecanismo objetivo para comprobarlo.
- Las candidatas fueron más cuestionadas que los candidatos. La media general de preguntas por parte de los diputados fue de 5.64 preguntas, desglosándose en una media de 5.45 preguntas para hombres

¹ Estas preguntas fueron: “¿Cuál es su apreciación general sobre el órgano judicial?”; “Desde su currículum personal y profesional ¿Qué considera importante destacar para ser candidato a magistrado de la Corte Suprema de justicia y particularmente a la sala de lo constitucional?”; “¿Qué lo motiva a participar en este modelo de elección?”

² De acuerdo a las 28 de 30 entrevistas disponibles en [el canal oficial de la Asamblea Legislativa](#) en Youtube.

y 6.33 preguntas para mujeres³. Una de las candidatas fue interrogada por 8 diputados. Las preguntas a las candidatas se realizaron de la siguiente manera:

- Candidata #7; 7 diputados preguntaron, 5 repreguntas, 2 preguntas del Público.
- Candidata #10; 7 diputados preguntaron, 1 repregunta, 5 preguntas del Público rechazadas.
- Candidata #11; 8 diputados preguntaron, 3 preguntas del Público.
- Candidata #16; 6 diputados preguntaron, 2 preguntas del Público.
- Candidata #24; 6 diputados preguntaron, 3 preguntas del Público.
- Candidata #29; 4 diputados preguntaron, 1 diputado dice no tener preguntas y 1 pregunta del Público.

La ausencia de un objetivo claro en las entrevistas

- Ni del Acuerdo de la Sub Comisión, ni del desarrollo práctico de las entrevistas, es posible establecer cuál era el objetivo claro de las entrevistas. Muchas preguntas fueron improvisadas, y en algunos casos, no era posible apreciar su relevancia respecto del cargo a ser designado. No hubo uniformidad en las preguntas ni tampoco claridad acerca de los aspectos concretos que se buscaba explorar o evaluar.

La calidad y las ausencias

- Las preguntas comunes formuladas a todos los candidatos estaban orientadas a explorar dos temas: su opinión respecto del órgano judicial, y su opinión respecto de las fortalezas de su propia candidatura. En los tres casos, la formulación de las preguntas fue abierta, y por lo tanto, permitía profundizar posteriormente en las respuestas, a través de nuevas preguntas.
- No hubo, de manera general, preguntas destinadas a explorar los conocimientos y el manejo de los conceptos fundamentales de Derecho Constitucional, o de Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las/os candidatas/os. Las pocas preguntas que se formularon en esa lógica, provinieron en su mayoría de la sociedad civil y estaban relacionadas con los siguientes temas: progresividad de los derechos humanos, e interpretación constitucional.
- Las preguntas tocaron variados temas; pero el **principal tema de interés de los diputados, que se refleja claramente en el contenido de sus preguntas, fue el de los límites a la actuación de la Sala de lo Constitucional**. Esta notoria preocupación se encontraba plasmada en diversos tipos de preguntas, como, por ejemplo:
 - Preguntas sobre la valoración que tienen las/os candidatas/os de sentencias específicas emitidas por la Sala de lo Constitucional (Ley de Amnistía, Extinción de Dominio, Control de designaciones de segundo grado, Sentencia 35/2015, entre otros). Incluso en algunos casos, se pide a la persona entrevistada que ella misma identifique decisiones con las que no comparte criterios jurídicos y explique las razones.

³ Fueron entrevistados 22 candidatos con 120 preguntas y 6 candidatas con 38 preguntas.

- Preguntas que indagan la opinión de las/os candidatas/os sobre el fundamento normativo que permite a la Sala interpretar el texto de la Constitución.
- Preguntas que indagan la opinión de las/os candidatas/os sobre los límites de la interpretación constitucional, sobre la interpretación extensiva o restrictiva los conceptos indeterminados, sobre la Sala de lo Constitucional como máxima intérprete de la Constitución y si se encuentra exenta o no de control constitucional.
- Preguntas sobre la opinión de la persona candidata sobre el principio de separación de poderes, y si se vulnera cuando la Sala de lo Constitucional ordena al legislador regular una materia determinada.
- Preguntas acerca de los mecanismos de transparencia, y rendición de cuentas de la Corte Suprema y de los magistrados constitucionales, y que indagan si la persona postulante está dispuesta o no a impulsarlos o a someterse a ellos.
- Otro tema que muchas preguntas formuladas por los diputados buscaban explorar, era **si la persona candidata, en caso de resultar electa, estaría de acuerdo en “revisar”, “modificar” o “revertir” la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional actualmente en funciones**. Algunas veces, la pregunta era planteada de manera genérica e indirecta (“¿Cuáles son los criterios de la Sala de lo Constitucional que habilitan el cambio de jurisprudencia y qué opina sobre cada uno de ellos?”).

Mientras que, en otros supuestos, las/os entrevistados eran cuestionados directamente (“¿Acompañaría usted en caso de ser electa Magistrada de la Sala de lo Constitucional, que algunas resoluciones de la actual Sala, sean sujetas a revisión para efectos de que se puedan declarar inaplicables?”, “¿Estaría usted dispuesto a acompañar algunas modificaciones a precedentes de las anteriores Salas de lo Constitucional?”).

En varias oportunidades, se pudo advertir que los diputados de la Sub Comisión, al formular sus preguntas, incorporaron elementos de su propia valoración acerca de la actuación de la Sala de lo Constitucional, afectando con ello la neutralidad del examen y posiblemente, condicionando las respuestas de las/os entrevistadas/os.

- Entre otras importantes ausencias, los diputados **no indagaron acerca de la “corriente de pensamiento jurídico”** a la que las personas candidatas se adscribían, pese a ser un elemento exigido por la constitución salvadoreña, que era especialmente importante indagar respecto de los candidatos provenientes de la elección directa de la FEDAES, dado que aquellos provenientes del procedimiento de preselección realizado por el Consejo Nacional de la judicatura, fueron indagados sobre este aspecto por dicho órgano. Esta pregunta solo fue formulada dos veces, y al mismo candidato (#20). Por otro lado, más que en algunos casos excepcionales (#5, #6, #18), **tampoco se indagó si la persona entrevistada aspiraba a ser nombrada en la Sala de lo Constitucional o en la Sala Civil.**

- Finalmente, los diputados formularon algunas preguntas **confusas, inconducentes**, (“¿Qué rol debe desempeñar la mujer en el órgano judicial?”; “¿Qué opina usted de la posibilidad de que el Presidente de la República continúe ejerciendo sus funciones después del 31 de mayo de 2019?”); o **impertinentes para el cargo de magistrada/o que es objeto de designación** (“¿Cuál sería su propuesta para el combate a la violencia de género?”). Este tipo de preguntas, por un lado, denotan una ausencia de claridad sobre las facultades y funciones de una/un magistrada/o de alta corte, y por el otro, representan buenos ejemplos sobre oportunidades no aprovechadas para indagar sobre posturas de las y los aspirantes que pudiesen arrojar información valiosa para la ciudadanía.

Los aciertos

- **Publicidad.** Las entrevistas fueron públicas y se estableció su inicio, un cronograma claro con las fechas programadas y los candidatos que serían entrevistados en cada una de ellas.
- **Participación de la ciudadanía.** Se estableció un espacio especial para recibir preguntas del público, dando así un rol más activo a la sociedad civil interesada. Sin embargo, **estas preguntas eran “filtradas” o censuradas por el Coordinador** o por los miembros de la Subcomisión, por considerarlas “demasiado personales”. Ello ocurrió por ejemplo, en la entrevista a la candidata #10, en la que también se rechazaron preguntas planteadas por la sociedad civil “destinadas a indagar su desempeño como Procuradora General”. Para evitar este mecanismo de censura, es recomendable que el mismo público sea quien formule la pregunta, impidiendo así que el único mecanismo de participación ciudadana dependa de la decisión discrecional del evaluador.
- **Difusión mediante redes sociales.** Las entrevistas fueron difundidas en vivo a través del canal de la Asamblea Legislativa en las redes sociales; sin embargo, la organización de los videos y su disponibilidad no fue completa y oportuna en todos. Para la realización de este análisis, solo se tuvo acceso a 28 de las 30 entrevistas disponibles en línea.

ANEXO

A continuación, se presenta un recuadro que contiene las preguntas realizadas a cada una de las personas aspirantes al cargo, distintas de las preguntas genéricas que, en la primera etapa de la entrevista, se realizaron a todas/os las/os candidatas/os. En la segunda fase, los diputados formularon preguntas a las/os aspirantes, y en caso de existir tiempo restante, se formularon las preguntas del público presente, que eran filtradas por el Coordinador. Para los fines de este documento, y a fin de apreciar la calidad y coherencia de las preguntas formuladas, estas han sido transcritas de manera textual.

MARTES 12 DE JUNIO DE 2018.		
#	Nombre	Preguntas
1	Carlos Sergio Avilés Velásquez 7 Diputados preguntaron 1 Repregunta 2 Preguntas del Público	Preguntas Diputados. - ¿Cuál es su propuesta para evitar la selectividad en la resolución de los casos? - ¿Cómo considera que ha funcionado la depuración judicial en la actual administración y que propondría para llevar adelante dicho proceso? - ¿Algunas sesiones de salas y de Corte Plena, deberían de ser públicas o expuestas para qué el público tuviera conocimiento de lo que se está tratando o discutiendo en estas sesiones? - El listado que es formado por el Consejo de la Judicatura en base al cual la asamblea legislativa está llamada a elegir cargos de altos funcionarios ¿por su persona consideraría como un tema jurídico o como un tema de principios y cuál es su posición respecto al aborto? - Tomada de “Ciudadanos por una Corte independiente” ¿Qué le parece el actual funcionamiento de la sección de probidad y las decisiones que la Corte Plena ha resuelto hasta la presente fecha? ¿Qué cambios propondría desde lo que puede hacerse en la Corte Plena sin necesidad de reformas legales? - Habiendo sido Magistrado suplente de la Sala de lo Constitucional ¿Cuál es su valoración respecto a los precedentes en materia constitucional? ¿Hay algún precedente con el que no se encuentra de acuerdo o si hay alguna sentencia que hubiera tenido la oportunidad de emitir un voto razonado y por qué? - ¿Por qué nunca se resolvió el caso del Magistrado Ulises Rivas y cuál es su posición al respecto? <i>Repregunta-</i> ¿Cuáles son los límites a la interpretación constitucional? Preguntas del Público. - ¿Cuál es su postura jurídica sobre el principio de progresividad de los derechos humanos? - Como miembro del comité de ética gubernamental ¿Cómo cree que ha sido su rol con la actividad preventiva que debe llevar la institución?
2	Aldo Enrique Cáder Camilot 6 Diputados preguntaron 3 Preguntas del Público (ultima se pierde en video min 39:40)	Preguntas Diputados - <i>Prevía lectura y explicación del juramento del artículo 235 de la Constitución</i> ¿Qué opina usted de la interpretación expansiva de la Constitución que a veces lleva a generar un efecto contrario a lo que está señalado en la misma y es contraria a una sentencia de Sala, sobre la interpretación de la misma? ¿Cómo afecta esto la seguridad jurídica?

		<p>- ¿Podríamos concluir que el artículo 248 de la Constitución de El Salvador contempla conceptos indeterminados que deben de ser interpretados de forma restrictiva o extensiva? ¿Hasta dónde un juez constitucional puede sin consulta con la sociedad realizar...? ¿El contraste entre precedentes, el artículo 35, 248 hasta donde un juez del más alto tribunal de un país puede realizar estas resoluciones sin haber participado el cómo juzgador de una consulta sobre lo que es la convención nacional?</p> <p>- ¿Es necesario una reforma integral a la Ley de Procedimientos Constitucionales o solo se deben de reformar algunas instituciones establecidas en ella?</p> <p>- ¿Cuál es su visión sobre la transparencia y rendición de cuentas que debe cumplir la Corte Suprema de Justicia?</p> <p>- ¿Qué opina de la resolución de inconstitucionalidad 35/2015, referente a la inconstitucionalidad del decreto legislativo mediante el cual se autorizaba al Ejecutivo para que, mediante Hacienda, emitiera títulos valores de crédito, hasta por 900 millones en la cual se inhabilito a los diputados suplentes? ¿Se rompe el principio de congruencia, hay vulneración al derecho de defensa?</p> <p>- ¿Qué piensa de quitar las funciones administrativas a la CSJ?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- ¿Qué opina sobre los efectos del principio de progresividad de los derechos humanos?</p> <p>- ¿Qué opina de la resolución 61/2009 que modifica el artículo 85 de la Constitución? Respecto a los candidatos Independientes (explicada por el coordinador)</p>
3	<p>Roberto Carlos Calderón Escobar</p> <p>5 Diputados preguntan</p> <p>1 Diputado decide no preguntar</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- ¿Qué opina usted... ¿(Se corta pregunta) min 30:11</p> <p>- ¿Qué opinión le merece a usted, el fallo emitido por la actual Sala de lo Constitucional, mediante la cual se revoca una Amnistía en el contexto del acuerdo de paz? ¿Cuál es su opinión respecto al contexto, lo cual es 26 años después del acuerdo de paz y por eso no se han vuelto a violentar ningún derecho de aquella naturaleza, pero el fallo revoca las características de absoluta y restricta, para que crímenes de lesa humanidad o gravosos contenidos en el informe de la comisión de la verdad se viesen excluidos de esta amnistía?</p> <p>- ¿Qué opina usted de la posibilidad de que el Presidente de la Republica continúe ejerciendo sus funciones después del 31 de mayo de 2019?</p> <p>- ¿Puede un funcionario de elección de 2do grado ejercer más tiempo por el que ha sido expresamente electo y juramentado en caso de no ser electo en tiempo el sustituto?</p> <p>- En su opinión de la Sala de lo Constitucional o Pleno, si se presenta una acción de inconstitucionalidad por la selección de magistrados del 2018 ¿Quién debería de resolver, la sala de lo constitucional o la Corte Plena?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- ¿Cuál sería su función en contra del nepotismo de la Corte en caso de ser electo como Magistrado?</p> <p>- La corte creo un conflicto entre los artículos 78 y 85 ¿no hubiese sido mejor utilizar el principio de ponderación?</p>
4	<p>Rogelio Antonio Canales Chávez</p>	<p>Preguntas Diputados</p>

	<p>6 Diputados preguntaron</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>- <i>Previa lectura y explicación del juramento del artículo 235 de la Constitución</i> ¿Qué pasa cuando en la sala de lo constitucional se toman resoluciones que no van exactamente sostenidas al texto constitucional y en su efecto, muchas veces lo pueden contrariar en su parte fundamental, lo cual según señalan ciertos comentarios, genera inseguridad jurídica a partir de que en nuestros países la ley escrita es una base fundamental proveedora de seguridad que genera incluso perspectivas a mediano plazo en el caso de inversionistas, pero si hay interpretaciones que en un determinado momento y más por sí un concepto es oscuro en la práctica generan un espíritu diferente? ¿Cómo ve usted esa situación?</p> <p>- ¿Qué posición tiene ante la necesidad de una nueva ley de procedimientos constitucionales y que novedades o cambios considera que debería de contener?</p> <p>- Respecto a una sentencia del 2015, relativa al voto cruzado ¿Cuál es su juicio sobre cómo se puede ponderar el efecto de esa sentencia y que nos explicará el porqué de su razonamiento?</p> <p>- Retomada de la Sociedad Civil: En abril de 2017 dicen que usted convoco a una conferencia de prensa para hablar sobre la sociedad de desarrollo Montecristo, una sociedad fundada por el vicepresidente Juan Carlos Ortiz y el señor José Adán Salazar Umaña quien se encuentra vinculado a un proceso de lavado de dinero de activos, en ese sentido, le consulto ¿Cuántas conferencias de prensa ha convocado para tener que aclarar si una sociedad está o no activa, porque esto podría prestarse al entendido de que la conferencia era con motivos de ayudar al vicepresidente quien era señalado en ese momento y poder desvincularlo del señor Salazar Umaña?</p> <p>-¿Usted estaría dispuesto a acompañar algunas modificaciones a precedentes de las anteriores salas de lo constitucional, los cuales en mi criterio ya constituyen fuente del derecho? ¿Usted estaría dispuesto a modificar esas resoluciones que hemos conocido?</p> <p>- Usted en reiteradas ocasiones ha afirmado que la actual Sala de lo Constitucional ha estado respondiendo a intereses oscuros, fuerzas oscuras y fuerzas retrogradadas, me gustaría saber ¿a qué o a quiénes de esta fuerza se ha referido?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre el trabajado que ha realizado la sala de lo constitucional, en los últimos 5 años desde la perspectiva de los derechos humanos?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre el rol que ha venido teniendo la sección de probidad?</p>
--	---	--

VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018.		
#	Nombre	Preguntas
5	<p>Oscar Antonio Canales Cisco</p> <p>6 Diputados preguntaron</p> <p>1 Diputado se negó a preguntar</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- Pregunta realizada por la ciudadanía ¿Cuál es su apreciación sobre el actual procedimiento disciplinario de sanciones a jueces y magistrados? ¿Cree usted que se vulnera la Constitución?</p> <p>- <i>Pregunta rescatada de una lista de preguntas realizadas por la ciudadanía</i>- En la inconstitucionalidad 122/214 se conoció sobre el caso del decreto legislativo mediante el cual se nombró a Tito Edmundo Zelada como miembro propietario del Consejo Nacional de la Judicatura, se aplicó un criterio jurisprudencial del 2013 en adelante, sin embargo el nombramiento fue en el 2010, explique cómo opera el efecto ex nunc de la sentencia de inconstitucionalidad en el caso señalado</p>

		<p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i>- ¿Qué debe de hacer un juez al enfrentar presiones indebidas por parte de funcionarios publico so particulares que van en contra de su dependencia? ¿Tiene el juez suficiente respaldo en estas situaciones? ¿Cómo se resuelven estas situaciones según su conocimiento?</p> <p>- Respecto a los cambios que usted dijo que pudiera hacer en el órgano judicial, cuando dice en capacitaciones a los jueces para de una manera u otra desintoxicar los juzgados ¿usted dice que el problema en los juzgados es la falta de capacidad? ¿Qué más agregaría además de la falta de capacidad?</p> <p>- El art 133 de la Constitución establece quienes tienen exclusivamente iniciativa Ley, en su primer inciso establece que son los diputados, en su numeral 3 establece que es la CSJ en materias del órgano judicial, notariado y abogacía y jurisdicción y competencia de los tribunales, en resumen es lo que establece el art 133, la sala de lo constitucional cuando resuelve en la sentencia relativa a las reformas a la Ley de probidad que declaro inconstitucionales, agrega además que para efectos de las iniciativas relativas al órgano judicial y a las demás que enumera el numeral 3 solamente la CSJ tendrá iniciativa en ese sentido inhibiendo a los diputados de impulsar cualquier reforma relativa a la materia que le compete a la CSJ, no obstante el constituyente no limita a los diputados de la asamblea legislativa ¿Está de acuerdo con esa resolución que la Corte estableció en esa sentencia?</p> <p>- Dada su formación civil y mercantil y no constitucional ¿Usted aspira a la Sala de lo Civil o de lo Constitucional?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- ¿Cuáles son las condiciones principales que ponen el riesgo la independencia judicial y qué propondría usted?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión jurídica, respecto al principio de progresividad de los derechos humanos?</p>
6	<p>Gilberto Canjura Velásquez</p> <p>7 Diputados preguntaron</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>- En los procesos 35/2015 referente la declaratoria de inconstitucionalidad de 900 millones y la 139/2013 sobre el sorteo de la cuarta posición en organismos electorales temporales, los magistrados entre otras, han resuelto extra pedido, en el primero de los casos se inhabilito a los diputados suplentes y en el segundo despartidizó los organismos temporales ¿existió vulneración al principio de congruencia procesal?</p> <p>- ¿A qué sala de la Corte Suprema de Justicia aspira ingresar?</p> <p>- ¿Qué opinión tiene sobre la posibilidad de reformar la Constitución para efectos de que ya no sea la Asamblea Legislativa, la que elija a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, sino que esta se haga a través de elección popular</p> <p>- ¿Usted tiene un plan o una idea para el fortalecimiento institucional y modernización de la CSJ y para el órgano judicial?</p> <p>- Pregunta de “Ciudadanos por una Corte Independiente”- ¿Qué opina del trabajo que viene haciendo la CSJ en materia de depuración judicial y qué medidas tomaría para mejorarlo?</p>

		<p>- Respecto a una crítica realizada por usted a la Sala de lo Constitucional como neoliberal ¿Usted ha estado afiliado en algún momento a un partido político? De ser así responda ¿a cuál y hasta cuándo?</p> <p>- En 2016 fue asesor jurídico de la Asamblea Legislativa ¿Nos podría decir en qué departamento o dónde fue? Porque no recuerdo haberlo visto en la parte institucional me gustaría saber ¿Quién lo contrató?, ¿cuál fue su sueldo, etc.?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- Tras varias preguntas respecto a derechos humanos, el Coordinador solicita de su opinión respecto a los derechos humanos.</p> <p>- En una entrevista a ENFOQUES, las decisiones de la Sala llevaban a ciertos tipos de prácticas pues las sentencias de inconstitucionalidad y sobre todo en las elecciones de magistrados y funcionarios de segundo grado afiliados a partidos políticos, usted no lo consideraba como algo muy acertado ¿a qué se refería en esa entrevista?</p>
7	<p>Ivette Elena Cardona Amaya</p> <p>7 Diputados preguntaron</p> <p>5 Repreguntas</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>- ¿Acompañaría usted en caso de ser electa Magistrada de la Sala de lo Constitucional que algunas resoluciones de la actual Sala, sean sujetas a revisión para efectos de que éstas se puedan declarar inaplicables?</p> <p>- Repregunta - ¿Qué opina sobre la vigente Ley de Procedimientos Constitucionales, si usted cree que es necesario que tengamos una nueva Ley o no?</p> <p>- Con palabras de su pensamiento y valoración, quisiera saber sobre a su consentimiento de los últimos años del pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional a su valoración para ser puntual ¿Cuál ha sido la resolución que más ha podido cuestionar usted que no estaría a favor? ¿Qué resolución la ve usted bien aplicada por parte de la Sala?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- Respecto a la vinculación partidaria de los candidatos a Magistrados ¿Cree usted que es dañino para un representante de tal magnitud la vinculación partidaria?</p> <p>- ¿Está de acuerdo con eliminar los tribunales especializados? ¿Por qué?</p> <p>- <i>Previa lectura y explicación del juramento del artículo 235 de la Constitución</i> - ¿Pueden haber resoluciones en las cuales la interpretación constitucional emitidos por la Sala de lo Constitucional pueda crear un efecto contrario al texto constitucional? ¿Se puede resolver sobre asuntos que no han sido puestos a consideración de la sala mediante cualquier recurso? ¿A qué se deberían de someter los funcionarios que hicieron este juramento cuando las resoluciones en sentido práctico contrarían a la Constitución?</p> <p>- ¿Está de acuerdo con la afirmación de utilizar al magistrado suplente para conocer de un caso , cuando el magistrado es recusado, de acuerdo al artículo 55 del Código Civil y Mercantil utilizado de manera supletoria? ¿O está de acuerdo con que un magistrado siga conociendo de un caso hasta llegar a la sentencia, sin dictarla?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Considera usted que la Sala de lo Constitucional como máximo intérprete de la Constitución, es un ente exento del control constitucional?</p> <p>- En su opinión ¿Es la Sala de lo Constitucional o la Corte Plena el máximo tribunal de justicia en El Salvador? si se llega a presentar una demanda de nulidad, contra</p>

		<p>el decreto por el nombramiento de Magistrados 2018 ¿Debería de resolver la misma Sala de lo Constitucional o la Corte Plena?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Dónde se encuentra la facultad de la Sala de lo Constitucional para interpretar a la misma? ya que la ley no le reconoce esa facultad.</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- Coordinador decide variar la dinámica y hace una pregunta- ¿Qué opina del rol que debe desempeñar la mujer en el órgano judicial?</p> <p>- ¿Tiene asidero constitucional la mutación constitucional con la interpretación o extensión para la parte orgánica de la CSJ?</p> <p>- <i>Repregunta de un Diputado</i>- ¿Quién calificaría entonces esta evolución de ilegítima?</p> <p>- ¿Qué cambios son los que usted sugiere, cambios administrativos o cambios jurisdiccionales?</p>
8	<p>José Ernesto Clímaco Valiente</p> <p>5 Diputados Preguntaron</p> <p>1 Pregunta del Público</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- <i>Previa lectura y explicación del juramento del artículo 235 de la Constitución</i> ¿Pueden haber resoluciones en las cuales la interpretación constitucional emitidos por la Sala de lo Constitucional pueda crear un efecto contrario al texto constitucional? ¿Se puede resolver sobre asuntos que no han sido puestos a consideración de la sala mediante cualquier recurso? ¿A qué se deberían de someter los funcionarios que hicieron este juramento cuando las resoluciones en sentido práctico contrarían a la Constitución?</p> <p>- ¿Cuáles son las diferencias entre el control difuso y el concentrado? Así como una breve explicación enmarcada al modelo que adopta nuestra Constitución.</p> <p>- ¿Qué opina de la reciente decisión de la Sala de lo Constitucional en relación a la ley de extinción de dominio?</p> <p>- Explique el fenómeno de la judicialización de la política y sus consecuencias ¿Considera que esta Sala ha judicializado la política? ¿Está usted a favor o en contra?</p> <p>- <i>Pregunta que le envían</i>- ¿Qué incidencia tendría al momento de tomar sus decisiones, lo popular contra lo legal y justo? Porque los Magistrados han tomado decisiones que son populares y no legales.</p> <p>Pregunta del Público</p> <p>- Los recursos de amparo por inconstitucionalidades requieren de la especialidad de abogados ¿Qué promovería para facilitar el acceso a la justicia constitucional a las personas que no se pueden financiar un abogado?</p>

MARTES 19 DE JUNIO DE 2018.		
#	Nombre	Preguntas
9	<p>Marlon Harold Cornejo Ávalos</p> <p>5 Diputados preguntaron</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- ¿Qué opinión tiene usted al respecto entre aquellos casos que comúnmente vemos en algunos juzgadores cuando son abordados por los medios de</p>

	<p>1 Repregunta</p> <p>4 Preguntas del Público</p>	<p>comunicación y aparentemente adelantan criterio sobre el caso que están conociendo? ¿Cómo ve usted esta circunstancia en cuanto a un juez adelante criterio como comúnmente lo conocemos los abogados o adelante su criterio respecto a un tema específico?</p> <p>- ¿Cree usted qué hemos alcanzado en el país la suficiente fortaleza institucional como para que un funcionario se sienta protegido y pueda resistir presiones, o tenemos todavía una institucionalidad débil que pone en aprietos a un funcionario ¿Qué deberíamos de hacer para fortalecer nuestra institucionalidad?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- Me refiero a la fortaleza institucional, independiente del aplomo y personalidad que necesita un funcionario.</p> <p>- Refiriéndome a una declaración el 2 de marzo de este año, donde usted dijo que la Sala de lo Constitucional, es para usted como un norte a seguir, porque ninguna ha trabajado como esta ¿Está usted de acuerdo con aquellas sentencias en que la Sala ha ido incluso más allá de sus atribuciones? como aquella inconstitucionalidad de los 900 millones, donde se pasó a resolver sobre los diputados suplentes que no le habían pedido y cuando desconoció a la Corte Centroamericana de justicia, en ese mismo sentido de resoluciones y cuando modifíco alguna de las clausulas pétreas. También en el inciso final del artículo 86 de la Constitución se establece que los funcionarios del gobierno, son delegados del pueblo y no tienen más funciones que las que le son expresamente le da la ley ¿Qué opina de la autoampliación de facultades que ha hecho la Sala de lo Constitucional a través de su jurisprudencia tales como el seguimiento de seguimiento de sentencias y adopción de medidas cautelares en procesos de inconstitucionalidad?</p> <p>- ¿Cuál es su apreciación sobre el actual funcionamiento disciplinario de sanciones a jueces y magistrados y cree que se vulnera la Constitución?</p> <p>- ¿Cuáles son los criterios de la Sala de lo Constitucional que habilitan el cambio de jurisprudencia y que opina sobre cada uno de ellos?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- A su criterio ¿existe antinomia entre el artículo 232 ordinal 2 de la Constitución y el 264 de la misma? Pues en el primero se le exime de responsabilidad a un médico amparándose en el secreto profesional y en el segundo se le exige denunciar el cometimiento de un probable delito- no existe eso en la Constitución</p> <p>- Su experiencia se basa como juez de paz, sin haber desempeñado una judicatura, a pesar de ello cree que es idóneo para integrar la CSJ ¿por qué no ha adoptado una judicatura?</p> <p>- Opinión jurídica sobre el alcance y efectos del principio de progresividad de los derechos humanos</p> <p>- ¿Cuáles son sus propuestas para disminuir la mora judicial?</p>
<p>10</p>	<p>Sonia Elizabeth Cortez de Madriz</p> <p>7 Diputados Preguntaron</p> <p>1 Repregunta</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- <i>Representante del diputado</i>- Como Procuradora General de la Republica ¿Cuáles han sido las decisiones más trascendentales que ha tenido en esta</p>

	<p>5 Preguntas del Público rechazadas</p>	<p>institución? ¿Cuál sería una de sus propuestas para el combate a la violencia de género?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se traba al min 29"09 a 30"30 - ¿Deberían de ser públicas las sesiones de la Corte Plena y las distintas Salas, para darle total y verdadero sentido a la transparencia? ¿Podría haber una sala o un ente de la CSJ que considere que esta fuera de toda evaluación, de toda demanda y que no se puede actuar legalmente contra ella y que están entonces blindados por encima de la ley? - Respecto a la Ley de Procedimientos Constitucionales ¿Es necesario una nueva ley o reformas profundas? - Previa lectura y planteamiento de sus propuestas ¿Cómo desarrollaría usted el problema de la mora judicial? - ¿Estaría usted dispuesta si fuese electa Magistrada de la Sala a rendir cuentas, o hacer que se promueva la rendición de cuentas? ¿Estaría usted dispuesta a poder darle impulso a la creación de un código de ética especializado y en qué plazo? - Podría usted mencionarnos 3 sentencias de la Sala de lo Constitucional, con la cual no comparte los criterios jurídicos y ¿por qué? - <i>Repregunta</i>- ¿Cuáles serían los criterios de la Sala de lo Constitucional que habilitan el cambio de jurisprudencia y qué opina de ello? <p>Preguntas del Público</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Preguntas son rechazadas por el Coordinador por ser "demasiado personales" - 2 Preguntas son rechazadas por el Coordinador por estar evaluando a una Candidata a Magistrada y no a la Procuradora General (Anterior cargo de la Candidata) - 1 Pregunta es rechazada por el Coordinador, supuestamente por no guardar relación
<p>11</p>	<p>Rosa María Fortín Huezo</p> <p>8 Diputados Preguntaron</p> <p>3 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué le parece el actual funcionamiento de la sección de probidad y las decisiones que la Corte Plena ha resuelto hasta la fecha y que cambios propondría usted desde lo que puede hacerse en la Corte Plena, sin la necesidad de reformas legales? - ¿Está de acuerdo con la afirmación de utilizar al magistrado suplente para conocer de un caso, cuando el magistrado es recusado, de acuerdo al artículo 55 del Código Civil y Mercantil utilizado de manera supletoria? ¿O está de acuerdo con que un magistrado siga conociendo de un caso hasta llegar a la sentencia, sin dictarla? - Explique la ley del peso en la ponderación constitucional en los casos de colisión de derechos - Dada la diferente carga de trabajo entre juzgados de paz y juzgados especialidades ¿Usted estaría contemplando la posibilidad de organizar nuestro sistema judicial por esas circunstancias en distritos judiciales?

		<p>- Respecto a realizar cambios verdaderos ¿Qué plan tiene usted en caso de ser electa, para poder desempeñar tan gran labor sobre estos puntos que la población está pidiendo? ¿Estaría dispuesta como Magistrada a darle trabajo a una rendición de cuentas verdadera?</p> <p>- ¿Usted estaría de acuerdo en que las sesiones de Corte Plena fueran abiertas y se pudieran conocer las posiciones de los magistrados respecto a los temas, exceptuando los temas que la ley marca y que igual fuera para el resto de las Salas? ¿Usted considera que debería de haber una Sala o un órgano en el sistema judicial que escape del control ciudadano y constitucional incluyendo la Sala de lo Constitucional?</p> <p>- <i>Pregunta que hace llegar la ciudadanía</i>- Respecto a la sentencia en la que se declaró inconstitucional el nombramiento del doctor Bonilla ¿Qué opinión tiene respecto a la sentencia? ¿Qué opinión le merece el actual trabajo de la Sala?</p> <p>- <i>Mediante Coordinador</i> ¿Cuál es su opinión sobre los tribunales especializados?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- ¿Qué cambios haría en la jurisprudencia constitucional en el tema de elección de funcionarios?</p> <p>-¿Qué opina del trabajo de la sección de probidad, en el caso de los expresidentes y otros porque ha sido la fiscalía quien los ha investigado?</p> <p>- ¿Qué criterios deberían de utilizarse para evaluar la conducta ética de un juez o magistrado que ha tenido procesos de investigación profesional en el tribunal de ética gubernamental o en la sección de probidad?</p>
<p>12</p>	<p>Luis Romero García Alemán</p> <p>5 Diputados Preguntaron</p> <p>1 Diputado decide no preguntar</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- ¿Qué opina de la reciente decisión de la Sala de lo Constitucional, en relación a la Ley de Extinción de Dominio?</p> <p>- ¿Cómo podríamos saber que estamos enfrente de un magistrado independiente e imparcial para resolver casos? ¿Cómo podemos asegurar que este magistrado actué de manera imparcial e independiente?</p> <p>- ¿Cómo siente usted la fortaleza del órgano judicial, la calidad del órgano judicial, para que en un determinado momento sea el otro factor que respalde al funcionario frente a presiones ilegales indebidas?</p> <p>- <i>Pregunta de la Universidad Nacional de Santa Ana</i> ¿Cuáles son las resoluciones de la Sala en materia electoral, que usted ve como aceptables y cuales no aprueba? Una en cada rango si es posible.</p> <p>- En su criterio ¿Cómo ha avanzado el país en justicia transicional?</p> <p>Preguntas del Público</p> <p>- A su criterio ¿Cuáles son los grandes desafíos que enfrenta la justicia salvadoreña?</p> <p>- ¿Qué mecanismos propone para agilizar los procesos en los tribunales de lo penal, encaminado a evitar la violación a los derechos de los detenidos?</p>

VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018.

#	Nombre	Preguntas
13	<p>Ramón Narciso Granados Zelaya</p> <p>4 Diputas preguntaron.</p> <p>2 Diputados cedieron su pregunta al Público en razón del tiempo.</p> <p>1 Pregunta del Público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Considera usted que la Sala de lo Constitucional como máximo intérprete de la Constitución, es un ente exento del control constitucional?</p> <p>- Se traba min 4"19 -44"11- En diferentes sentencias de inconstitucionalidad como la de Eugenio Chichas cuando fue presidente del Tribunal Supremo Electoral, Salomón Padilla cuando fue presidente de la CSJ y la de los magistrados de la CSJ electos para el periodo 2006-2015, se emitió sentencia con efectos diferidos pero en otros casos no lo fue, como en la declaratoria de inconstitucionalidad de los magistrados de Corte de Cuenta, Presidente del Consejo Nacional de Judicatura ¿Al tratarse de pretensiones similares en los nombramientos de los funcionarios de segundo grado, debió la actual Sala aplicar los mismos criterios? ¿Cuál es su postura frente a la posibilidad de emitir sentencias con efectos diferidos?</p> <p>- ¿Qué debe de hacer un juez al enfrentar presiones indebidas de parte de funcionarios públicos o particulares que van en contra de su independencia?</p> <p>- <i>Pregunta de ciudadanos por una Corte Independiente</i> ¿Qué nota o ponderación ha obtenido en las evaluaciones del CNJ en los últimos 5 años?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Cuál es su experiencia concreta en materia de Derecho Constitucional? ¿Qué opinión tiene de la jurisprudencia constitucional reciente en materia tributaria?</p> <p>- ¿Qué opinión le merece el tema de la independencia judicial? ¿También aplica en los actos administrativos?</p> <p>- ¿Qué relación tienen la Sala de lo Constitucional con el tema de seguridad ciudadana? Desde su punto de vista ¿Es vinculante que la Sala intervenga en estos temas?</p>
14	<p>José Luis Lovo Castelar</p> <p>6 Diputados Preguntan</p> <p>1 Repregunta</p> <p>3 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Considera que en caso de resultar electo, eventualmente podría acompañar modificaciones a precedentes de las anteriores Sala de lo Constitucional, las cuales son fuentes de Derecho?</p> <p>- <i>Previa lectura a una entrevista del día 21 de junio para la revista "Facto"</i> ¿Para usted es correcta la forma en la que se resolvió el caso de la sentencia 35/2015? donde se utilizó la inconstitucionalidad por conexión, estableciendo que a pesar de que ninguno de los argumentos del demandante eran válidos, la Sala de lo Constitucional reconduce la demanda de inconstitucionalidad y es la misma Sala quien estableció el motivo de la inconstitucionalidad prácticamente de oficio ¿Considera que esto es correcto de acuerdo al Derecho Procesal Constitucional?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> El tema es, cuando la Sala dictaminó sobre los 84 diputados suplentes que habían sido electos por un pueblo y de un plumazo se les borro.</p> <p>- ¿Qué opina del trabajo que viene haciendo la CSJ en materia de depuración judicial y qué medidas tomaría para mejorarlo?</p>

		<p>- ¿Considera usted que existe una diferencia entre un tribunal constitucional autónomo y la actual configuración de la Sala de lo Constitucional, como parte de la CSJ?</p> <p>- Dos cosas que haría usted desde el cargo que está ostentando para poder cambiar y hacer algo ¿Qué pudiera hacer usted para cambiar la realidad nuestra?</p> <p>- ¿Cuáles han sido los 3 casos más importantes o más difíciles que ha trabajado los últimos 10 años y por qué?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Cuáles son los límites de la competencia de la Sala de lo Constitucional?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión jurídica respecto al principio de progresividad de los derechos humanos?</p> <p>- ¿Cómo se observa el principio de seguridad jurídica en el proceso de inconstitucionalidad cuando se aplican medidas cautelares?</p>
15	<p>Óscar Humberto Luna</p> <p>6 Diputados preguntaron</p> <p>1 Repregunta</p> <p>1 Pregunta de un Diputado como Público</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados</p> <p>- ¿Qué valor tienen los Tratados de derechos humanos ratificados por El Salvador, al momento de resolver un proceso de amparo?</p> <p>- Explique en que consiste motivar una decisión judicial y la relación ante motivación y el derecho de defensa del imputado o demandado.</p> <p>- ¿Considera acertada la decisión de la actual Sala de lo Constitucional de declarar inconstitucional la Ley de Amnistía?</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i>- ¿Qué opina de las decisiones que toman algunos jueces, de pedirle a la CSJ que un suplente particular cubra sus ausencias, aun cuando no es el suplente nombrado específicamente para ese tribunal?</p> <p>- De llegar usted a ser Magistrado ¿Cuál sería su lucha para combatir la corrupción, para poder ser el organismo más transparente? ¿Qué se pudiera hacer desde esa área para poder darle al pueblo esa tranquilidad, que sí realmente se están utilizando sus impuestos como se tiene que hacer y no como en otros lados del país se está haciendo?</p> <p>- ¿Cree usted que se puede haber vulnerado la independencia de poderes cuando la Sala de lo Constitucional en algunas de sus sentencias ordena a la Asamblea Legislativa que legisle en determinado sentido y plazo?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- No es solo que recomienda, sino que también le ordena que legisle en determinado sentido o materia y le da incluso un plazo ¿No hay ahí un choque de atribuciones?</p> <p>- ¿Usted cree que El Salvador está violando los derechos humanos como Estado?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Qué opina del alto nivel de nepotismo al interior de la CSJ?</p>

		- ¿Considera usted correcto que un Magistrado entre a conocer de un caso, cuando ha tenido contacto previo con el objeto materia del proceso? Si alguien lo recusara ¿Cuál sería la posición jurídica al respecto?
16	<p>Marina de Jesús Marengo de Torento</p> <p>6 Diputados preguntaron</p> <p>2 Preguntas del Público</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre la reversión jurisprudencial?</p> <p>- ¿Qué le parece la ejecución presupuestaria de la CSJ? ¿En qué rubro considera que debería de invertirse más y por qué?</p> <p>- ¿Qué haría usted para mejorar la capacidad profesional de los empleados de los distintos tribunales del país si llegara a ser Magistrada?</p> <p>- Respecto a la resolución que ordena a la Asamblea a legislar sobre las candidaturas no partidarias, quisiera un análisis a la luz del artículo 85 de la Constitución que establece que los partidos políticos son el único medio para acceder al poder.</p> <p>- ¿Qué opina usted de convertir en código la actual ley de extinción de dominio, para que tenga sus propios procesos?</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i> ¿Considera que la actual Sala ha cumplido con el principio de cooperación inter-órganos?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Qué opinión le merece que sea la Corte Plena quien debe decidir si un funcionario o ex funcionario debe de ser enviado a juicio civil? ¿Cree que pueda haber manipulación política?</p> <p>- ¿Cuál es su posición jurídica respecto al principio de progresividad de los derechos humanos?</p>

MARTES 26 DE JUNIO DE 2018.		
#	Nombre	Preguntas
17	<p>Jaime Edwin Martínez Ventura</p> <p>5 Diputados Preguntaron.</p> <p>1 Pregunta del Público.</p> <p>El Coordinador señala que ya había respondido dos preguntas respecto a vinculación partidaria y derechos humanos.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Qué piensa sobre la posibilidad de reformar la constitución para que no sea la Asamblea Legislativa quien realice la selección de Magistrados a la CSJ, sino que sea mediante elección popular?</p> <p>- ¿Cree que los derechos fundamentales han llegado a su límite, o puede haber un mayor desarrollo de ellos?</p> <p>- En el ejercicio de sus competencias como funcionario público ¿Qué aportes o cambios ha realizado para el respeto y vigencia de la Constitución y los derechos fundamentales?</p> <p>- Previo a recordar el apoyo que tuvo por parte del FMLN ¿Qué garantía da de que su trabajo sea independiente dentro de la CSJ y que no estaría apegado a intereses partidarios?</p> <p>- <i>Previo a un planteamiento de la necesidad de honestidad por parte de un funcionario y la importancia de una institucionalidad dura</i> ¿Cree usted que se ha avanzado en el campo de combatir esa corrupción estructural, esas áreas en el</p>

		<p>seno de la administración del Estado, que corrompen y promueven estas conductas de delictivas y como cree que cómo funcionarios podemos trabajar en una mejor institucionalidad en este caso judicial que haga que el funcionario se sienta respaldado?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Qué medidas implementaría para evitar la vulneración a la presunción de inocencia, que actualmente se ve quebrantada al exponer al detenido a la opinión pública como sujetos culpables?</p>
18	<p>Alex David Marroquín Martínez</p> <p>6 Diputados preguntaron.</p> <p>2 Repreguntas.</p> <p>2 Preguntas del Público.</p> <p>El Coordinador señala que ya respondió una pregunta respecto a niñez.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- Respecto a lo conocido en los medios públicos como "Saqueo Público". Puede hacer una valoración jurídica sobre lo que se está conociendo en los medios de comunicación.</p> <p>- ¿A qué sala aspira?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- En relación a su aspiración a la Sala de lo Constitucional, podría hacernos una relación respecto a su hoja de vida y de esta ¿Qué puede destacar de su experiencia en temas constitucionales y de su formación académica?</p> <p>- <i>Pregunta rescatada de Ciudadanos por Una Corte Independiente</i>- ¿Qué nota o ponderación ha tenido usted en las evaluaciones del CNJ en los últimos 5 años, partiendo de que lo evalúan dada su condición de juez de paz, luego de juez suplente de familia y ahora como magistrado de cámara?</p> <p>- <i>Pregunta rescatada de Ciudadanos por Una Corte Independiente</i>- ¿Cuáles cree que sean los principales obstáculos para la independencia judicial del país y especialmente para la independencia de los Magistrados de la CSJ?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- En base a lo que usted ha planteado de la independencia a través del presupuesto ya estipulado por la Constitución ¿Cree que eso también debería ser extensivo a los demás miembros del ministerio público?</p> <p>- ¿Qué medidas cree usted que deben de tomarse para comenzar a enfrentar el problema de la mora judicial y mejorar las relaciones entre los mandos del seno judicial y los que están desarrollando el trabajo en la base o el campo?</p> <p>- ¿Considera válido que la Sala de lo Constitucional ordene a la Asamblea Legislativa, emitir legislación indicando forma y tiempo? ¿Si es así, es una intromisión a las facultades de la Asamblea?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Cuál es su opinión jurídica sobre el principio y alcance del principio de progresividad de los derechos humanos?</p> <p>- ¿Qué opinión le merece la reforma al matrimonio igualitario en la Constitución?</p>
19	<p>David Omar Molina Zepeda</p> <p>6 Diputados Preguntaron.</p> <p>3 Preguntas del Público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Qué apreciación o qué opinión tiene usted sobre lo que las sentencias de la Sala de lo Constitucional en materia electoral si cree que se le ha pasado la mano o todo está bien?</p>

		<p>- Respecto a la depuración judicial ¿Qué propondría usted para llevar adelante dicho proceso en mejor forma?</p> <p>- En su experiencia como director ejecutivo del CONAP ¿Cuál es su valoración de la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Extinción de Dominio y sus reformas?</p> <p>- Respecto a la discrecionalidad judicial ¿En qué consiste según su punto de vista y cuáles son las limitantes a dicha discrecionalidad?</p> <p>- ¿Cree usted que es necesaria una separación entre la función administrativa y la función jurisdiccional en la sala de la CSJ o que bastaría con darle mayor responsabilidad a los jefes de las unidades administrativas correspondientes, para librar un poco a la CSJ?</p> <p>- Trascendía en algunos medios de comunicación, que usted había realizado un evento en el hotel Capital, para promocionar su candidatura a Magistrado, siendo este hotel uno de los bienes administrados por el CONAD (¿? Min 33:38), yo solo quería saber si es esto verdad</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Cómo Magistrado de la Sala de lo Constitucional, usted seguiría haciendo las audiencias de seguimiento a las sentencias de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía?</p> <p>- ¿Bajo qué criterios se podría cambiar los actuales criterios jurisprudenciales del agravio actual que ha dado la Sala de lo Constitucional?</p> <p>- ¿Qué opinión le merece el trabajo de la CSJ el tema de probidad de los últimos 5 años?</p>
20	<p>José Humberto Morales</p> <p>4 Diputados preguntaron.</p> <p>2 Diputados dijeron no tener preguntas.</p> <p>1 Pregunta del Público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Con qué corriente del pensamiento jurídico se siente más identificado y cuál utilizaría en caso de ser electo Magistrado?</p> <p>- ¿Cuáles cree que son los principales obstáculos para la independencia judicial en nuestro país y de forma específica, para la independencia de los Magistrados de la CSJ?</p> <p>- ¿Se vulnera la independencia de poderes cuando la Sala de lo Constitucional emplaza a la Asamblea a que legisle en determinado sentido y plazo?</p> <p>- ¿Cuál es la corriente de pensamiento jurídico a la que usted se adhiere y por qué?</p> <p>Pregunta del Público.</p> <p>- ¿Si fuera electo Magistrado y Presidente de la Corte, qué innovación implementaría a las nueva Sala de lo Constitucional para poder establecer agilidad a los procesos constitucionales?</p>

VIERNES 29 DE JUNIO DE 2018.

#	Nombre	Preguntas
---	--------	-----------

<p>21</p>	<p>Nelson Palacios Hernández</p> <p>5 Preguntas Diputados</p> <p>1 Repregunta.</p> <p>Coordinador considera que ya se respondieron las preguntas del público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i> ¿Cómo deben de afrontar los jueces la falta de conocimiento científico, experto o tecnológico, requerido para resolver adecuadamente algunos casos?</p> <p>- Respecto a las normas civiles y mercantiles. Quisiera que me explicara ¿Cuáles son los criterios para aplicar de manera supletoria, dicha normativa en los procesos constitucionales?</p> <p>- ¿Qué opina usted sobre la depuración judicial que se desarrolla en dicho órgano y que opina del procedimiento sancionatorio que se establece contra jueces y magistrados?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> Aclarando que la pregunta es en el sentido de la creación de un Instituto de Ciencias Forenses autónomo y la Ley de delitos informáticos, que tienen la obligación de conocer las leyes.</p> <p>- Respecto a la propuesta de creación de un código judicial ¿Cuál sería la importancia de la creación de este código y qué puntos esenciales señalaría? (2)</p> <p>- ¿A qué atribuye que se escuche más hablar de la jurisprudencia creada por la Sala de lo Constitucional y no de la Civil? ¿Cuál cree que son las 3 líneas jurisprudenciales creadas por la Sala de lo civil?</p>
<p>22</p>	<p>Carlos Rafael Pinedo Melara</p> <p>6 Diputados Preguntan.</p> <p>2 Repreguntas.</p> <p>1 Pregunta del Público.</p> <p>Coordinador considera que las demás preguntas ya quedaron respondidas.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- Previo planteamiento de problemática de diversas presiones que sufre un juzgador, incluyendo los económicos que se dan por empresas transnacionales ¿Qué elementos cree usted que se vuelven necesarios para garantizar no solo que los funcionarios tengan independencia no solo de los políticos, sino también de estos grupos económicos?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> No logre entender los parámetros que debemos de utilizar para esa garantía</p> <p>- ¿Qué reformas legislativas propondría para fortalecer la sección de probidad de la CS_J y que acciones concretas tomaría usted para mejorar su funcionamiento en caso de ser electo Magistrado?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿En qué lugar debería de estar la sección de probidad para que cumpla efectivamente todo lo que usted ha dicho y de quien debe de depender para tener cierto grado de independencia?</p> <p>- ¿Cómo podría mejorarse el trabajo o el funcionamiento de la sección de probidad sin necesidad de llegar a reformas a la Ley vigente o sin necesidad de que se establezca un nuevo ordenamiento legal para mejorar la sección de probidad? Y si podemos conocer su opinión sobre la inconstitucionalidad de la Sala sobre las reformas a la Ley.</p> <p>- ¿A qué atribuye usted la debilidad de la sección de probidad, si fuese una debilidad y que propondría en caso de resultar electo para que la labor de la Fiscalía General y la sección de probidad sean congruentes?</p> <p>- Respecto al nepotismo ¿Qué pudiera hacer usted en caso de ser nombrado Magistrado, para combatir el Nepotismo, que es un acto de corrupción y ha fracturado a las entidades estatales?</p>

		<p>- Respecto al artículo 240 inciso tercero de la Constitución de la obligación de la Corte a reservar la información ¿Cuál es su opinión que cualquier investigación que se esté haciendo, se vuelva pública sin antes ser oído y vencido en juicio? (2-5)</p> <p>Pregunta del Público.</p> <p>- ¿Cuáles serían tres acciones más importantes que implementaría para mejorar los temas de probidad, impunidad y depuración judicial?</p>
23	<p>Jorge Alfonso Quinteros Hernández</p> <p>3 Diputados Preguntan.</p> <p>1 Diputado dice ya respondieron su pregunta.</p> <p>2 Preguntas del Público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i> Explique que debería de contener una nueva Ley de Procedimientos Constitucionales, de acuerdo al Derecho Procesal Constitucional moderno.</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i> ¿En qué rublos considera que debería invertirse más y por qué? ¿En qué rublos debería reducirse y por qué?</p> <p>- Usted como educador ¿Cuál es el criterio que utiliza para efectos de analizar la nulidad o invalidez de un acto procesal?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Está de acuerdo con todas las sentencias que ha dado la actual Sala de lo Constitucional y en caso de no estar de acuerdo explique las líneas jurisdiccionales y con qué fundamenta su opinión profesional?</p> <p>- ¿Considera usted que una interpretación al artículo 33 de la Constitución que restrinja la relación hombre-mujer, vulneraría el artículo 3 que regula el derecho de igualdad?</p>
24	<p>María Luz Regalado Orellana</p> <p>6 Diputados preguntaron.</p> <p>3 Preguntas del Público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- ¿Qué opina de la actual distribución de los tribunales en el país y qué propondría para mejorarlos?</p> <p>- Respecto a la discrecionalidad en las resoluciones de los jueces ¿Esa discrecionalidad debe de tener límites y cuáles serían?</p> <p>- <i>Pregunta de la Sociedad Civil-</i> ¿Cuál es la base jurídica, doctrina y jurisprudencial local o internacional, usted se basó para votar a favor de que los expedientes de probidad sean información reservada y no puedan darse a conocer a la sociedad civil? ¿Cuál es el compromiso que usted adquiere frente a esta Asamblea y el pueblo salvadoreño respecto a transparencia?</p> <p>- La actual Sala de lo Constitucional ha señalado que posterior a una elección, la Asamblea Legislativa está inhibida de realizar reformas constitucionales, el periodo de funciones de diputados de la Asamblea llega hasta el 30 de abril y una reforma constitucional, necesita una posterior ratificación ¿Está usted de acuerdo con la jurisprudencia de la Sala o considera que se extralimito sus funciones al restringir las funciones legislativas?</p> <p>- ¿Qué se pudiese hacer con las personas que se capacitan mediante fondos del órgano judicial y después abandonan la institución?</p> <p>- ¿Qué opina sobre algunas posiciones respecto a que se podría haber vulnerado la independencia de poderes, cuando la Sala de lo Constitucional en sus</p>

		<p>resoluciones, le ordena a la Asamblea Legislativa, a que legisle en determinado sentido y plazo?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Cuál es su opinión jurídica respecto al principio de no regresión de los derechos humanos?</p> <p>- Si fuera elegida a la Sala de lo Constitucional ¿Estaría dispuesta a analizar, examinar y someter a pruebas las leyes que traten sobre los impuestos directos e indirectos y hacer algo por el efecto retroactivo que hay en el sistema financiero por una falta de análisis profundo de estos?</p> <p>- ¿Considera que la revisión de sentencia firme es un medio de impugnación?</p>
--	--	---

MARTES 3 DE JULIO DE 2018.		
#	Nombre	Preguntas
25	<p>José Cristóbal Reyes Sánchez</p> <p>6 Diputados preguntaron.</p> <p>2 Preguntas del Público.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i>- Exponga si ha sido denunciado en el departamento de investigación judicial en los últimos diez años ¿Cuál ha sido el resultado de estos procesos, incluso los no resueltos?</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i>- ¿Qué posición tiene respecto a la necesidad de una nueva ley de procedimientos constitucionales y que novedades o cambios considera que debería de tener?</p> <p>- <i>Pregunta de Abogados por la Defensa de la Justicia en El Salvador</i>- ¿Estaría de acuerdo, en caso de ser electo, en realizar en público las entrevistas y elecciones de jueces y magistrados, para poder opacar así el nepotismo de las autoridades del órgano judicial?</p> <p>- Respecto a un informe que le proporciona la fiscalía donde se presentan denuncias por delitos de expresiones de violencia contra las mujeres, acoso sexual, cohecho propio y prevaricato. Quisiera si nos comentara si esto es así o no es así.</p> <p>- ¿Cree usted que la Constitución salvadoreña establece un diseño de Estado de derecho a secas o tiene las bases para un Estado constitucional, social y democrático de derecho y por qué razones?</p> <p>- ¿Cree usted que en general los órganos que componen el aparato judicial la Corte Plena, las distintas salas y otras unidades claves, deberían de tener un trabajo abierto y transparente de cara a la ciudadanía?</p> <p>Preguntad Público.</p> <p>- ¿Usted considera de que la CSJ es transparente y de qué forma rinde cuentas a la ciudadanía?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión jurídica respecto al principio de no regresión de los derechos humanos?</p>
26	Martín Rogel Zepeda	Preguntas Diputados.

	<p>6 Diputados preguntaron.</p> <p>3 Preguntas del Público.</p>	<p>- ¿Cree usted qué es necesario efectuar una separación entre lo jurisdiccional y lo administrativo en el caso de la CSJ?</p> <p>- Respecto a la posibilidad de que los actuales Magistrados de la Sala de lo Constitucional se auto prolonguen su plazo como Magistrados ¿Qué opina de eso? Sobre todo porque de suceder eso podría haber prevaricato o si se da el caso, tendrían que excusarse por conflicto de intereses.</p> <p>- <i>Pregunta de Ciudadanos por una Corte Independiente</i>- Mencione 3 sentencias de la Sala de lo Constitucional cuyos criterios jurídicos no comparte y explique por qué</p> <p>- ¿Qué le parece el actual funcionamiento de la sección de probidad y las decisiones que la Corte ha tomado en los casos resueltos y que cambios propondría usted que hacer en la Corte Plena, sin necesidad de reformas legales?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión en aquellos casos en los que se presenta una inconstitucionalidad en contra de los mismos magistrados de la Sala de lo Constitucional, quién debería de conocer? ¿La Sala de lo Constitucional o la Corte Plena?</p> <p>- <i>Pregunta de Asociación de Abogados por la Defensa de la Justicia en El Salvador</i>- ¿Qué opinión le merece el descentralizar algunas áreas especiales de la CSJ, tales como la sección del notariado?</p> <p>Preguntas del Público.</p> <p>- ¿Qué opina usted sobre la resolución de la Sala de lo Constitucional que limitó el control difuso de la Constitución dado a los jueces?</p> <p>- ¿Usted como juzgador podría decir que se puede o que se debe transparentar el trabajo de la Sala Constitucional?</p> <p>- ¿Se pueden cambiar los precedentes en la jurisprudencia constitucional salvadoreña?</p>
<p>27</p>	<p>Carlos Ernesto Sánchez Escobar</p> <p>5 Diputados preguntaron.</p> <p>1 Diputado dijo ya fue respondida su pregunta.</p> <p>1 Pregunta del Público.</p> <p>El coordinador dice ya se respondió una pregunta.</p>	<p>Preguntas Diputados.</p> <p>- Respecto a algunas insinuaciones por parte de los actuales Magistrados de auto prolongarse el término en la Sala de lo Constitucional. Quisiera saber su opinión respecto de esto, el saber si está de acuerdo o no y por qué.</p> <p>- Explique que debería de contener una nueva Ley de procedimientos constitucionales acorde con el Derecho Procesal Constitucional moderno</p> <p>- Mencione 3 sentencias de la Sala de lo Constitucional, cuyos criterios jurídicos no comparte y explique por qué</p> <p>- <i>Pregunta de Asociación de Abogados por la Defensa de la Justicia en El Salvador</i>- ¿Qué opinión le merece la conformación de tribunales constitucionales y en caso de ser electo si estaría de acuerdo con su creación?</p> <p>- Respecto a quitar el arresto domiciliario al ex presidente y votar a favor para eliminar las medidas sustitutivas a Umaña, ambos contrarios a la Ley ¿Cuáles fueron los argumentos jurídicos por los que usted emitió esas diferentes resoluciones?</p> <p>Pregunta del Público.</p>

		- Opinión jurídica sobre el principio de no regresión de los derechos humanos.
28	Olinda Morena Vásquez Pérez	Se pierde su entrevista en el video
29	Maritza Venancia Zapata Cañas No aparece entrevista completa 4 Diputados preguntaron. 1 Diputado dice no tener preguntas. 1 Pregunta del Público.	Preguntas Diputados. - ¿Cómo pudiera usted mejorar el examen del notariado o le parece que es de la mejor forma como se está haciendo? - ¿Cuál sería su parecer respecto al instituto de medicina legal, pasada a un instituto de ciencias políticas autónomo? - ¿Cómo ve usted la fortaleza de las instituciones del órgano judicial para que un funcionario se sienta respaldado en el combate contra la corrupción, además de que un funcionario debe de tener valores para poder hacer frente a la corrupción? - ¿En qué consiste el mapeo judicial, en qué consiste, qué ventajas trae y qué beneficios le aporta a la CSJ? Pregunta del Público. - Respecto al principio de progresividad y no regresión de los derechos humanos.
30	Eric Ricardo Zelaya Ramos	No aparece su entrevista en video